



Córdoba, 06 de diciembre de 2017

VISTO:

Que por Res. N° 438/16 del H.C.D se aprueba el programa de actividades de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que los días 07 de agosto, 25 de septiembre, 30 de octubre, 20 de noviembre y 04 de diciembre se dictó el Curso "Plan de Formación Docente Inicial" a cargo de la Lic. Elena Hilas;

Que conforme surge del análisis de las actuaciones, no procede la suscripción de un instrumento contractual en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan solo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art.1°, confiere atribuciones para reconocer servicios,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono, en función de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas del H.C.S. 05/12 Art.1º, los servicios prestados por la Lic. Elena Hilas, CUIT: 27-11974145-4 en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, por el dictado del Curso "Plan de Formación Docente Inicial", el que fue desarrollado los días 07 de agosto, 25 de septiembre, 30 de octubre, 20 de noviembre y 04 de diciembre de 2017, correspondiéndole la suma que se detalla en anexo adjunto.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que el Área Operativa y Contratos ajuste el registro de la presente resolución conforme lo establece la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, notifíquese a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, comuníquese y archívese.

Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 776

Caf